



**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL**

NO. IA3P-INE-JLE-SIN-002-2024

Servicio de aseo y limpieza

Domicilio:	Calzada Insurgentes, No. 363 sur, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Procedimiento	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Modalidad	Presencial
Ejercicio Fiscal:	2024
Número:	IA3P-INE-JLE-SIN-002-2024
Criterio de Contratación:	Servicio de aseo y limpieza en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva.
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32, fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41, tercer párrafo, Base V, Apartado A y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	19	MES:	FEBRERO	AÑO:	2024	HORA:	11:00
Las proposiciones se presentarán de manera presencial, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	20	MES:	FEBRERO	AÑO:	2024
De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo por correo electrónico y lo difundirá en la página electrónica www.ine.mx .					

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52, fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx/.

De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes en términos del artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo sucesivo las POBALINES), la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa, ubicada en Calzada Insurgentes número 363 sur, Colonia Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, C.P. 80000, Tel. (667) 716 13 18, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59, incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31, fracción II, 32 fracción II, 35 fracción I, 43, segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; y las POBALINES; leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las personas interesadas que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto las personas LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a las personas LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos, aplicarán a todas las personas LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadoras, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la contratación del servicio de aseo y limpieza en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **primera sesión extraordinaria 2024** celebrada con fecha **08 de febrero de 2024**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de las personas LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al

solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicada y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o las personas LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44, fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará a la persona LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx en el sitio denominado “licitaciones”.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las personas LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **1 (una)** persona LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten las personas LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, la persona LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56, fracción I, inciso g) de las POBALINES, las personas Proveedoras para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	8
1.1.	Objeto de la contratación	8
1.2.	Tipo de contratación.....	8
1.3.	Vigencia del contrato.....	8
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la entrega del servicio.....	9
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones.....	9
1.6.	Normas aplicables.....	9
1.7.	Administración y vigilancia del contrato.....	9
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	10
1.9.	Condiciones de pago.....	10
1.10.	Anticipos.....	10
1.11.	Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago.....	10
1.12.	Responsabilidad laboral	12
1.13.	Transferencia de Derechos	12
1.14.	Impuestos y Derechos.....	13
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	13
1.16.	Solicitud de Información	13
1.17.	Confidencialidad.....	13
1.18.	No discriminación	13
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.....	14
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	14
3.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	14
3.2.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento	15
3.3.	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.....	15
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	15
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica	15
4.2.	Contenido de la oferta técnica.....	16
4.3.	Contenido de la oferta económica.....	16
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	17
5.1.	Criterios de evaluación técnica.....	17
5.2.	Criterios de evaluación económica.....	17
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato	17
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	18
6.1.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	19
6.1.1	Lugar, fecha y hora	19
6.1.2	Inicio del acto	19
6.1.3	Desarrollo del Acto.....	19
6.2.	Acto de Fallo	19
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
7.1.	Posterior al fallo para personas físicas y morales:	21
7.2.	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales	23
9.	DEDUCCIONES.....	24
10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	24
11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	25
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE ...	26
13.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES, DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN	26
13.1.	Causas para desechar las proposiciones.....	27

13.2. Declaración de procedimiento desierto.	28
13.3. Cancelación del procedimiento de invitación.	28
14. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	28
15. INCONFORMIDADES.....	29
16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	29
17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES	29
ANEXO 1.....	30
ANEXO 2.....	33
ANEXO 3 “A”.....	34
ANEXO 3 “B”.....	35
ANEXO 3 “C”.....	36
ANEXO 9.....	42
ANEXO 10.....	50

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS QUE SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación del Servicio de aseo y limpieza en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva, consiste en **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a **1 (una)** persona LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento consiste en **1 (un) lote** y abarcará el ejercicio fiscal 2024 y se adjudicará el contrato a la persona LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

Partida	Descripción
1	Servicio de aseo y limpieza en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer recursos en la partida 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el día **31 de diciembre de 2024**.

Para efecto de lo anterior, y con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y a la persona LICITANTE a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega del servicio

1.4.1 Plazo para la entrega del servicio

El servicio se prestará a partir de la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

1.4.2 Lugar para la prestación del servicio

La persona PROVEEDORA deberá prestar los servicios en los lugares y domicilios que se señalan en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

1.4.3 Condiciones para la prestación del servicio

Las personas LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de las solicitudes de aclaración que se presenten y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten las personas LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no hay normas que la persona LICITANTE deba acreditar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, la persona responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que la parte PROVEEDORA cumpla con lo estipulado en el mismo, será la LCP. Laura Elena Delgado Vega, Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa.

La responsable de administrar y vigilar el contrato deberá de informar, lo siguiente:

- a) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra la persona PROVEEDORA.
- b) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.

Evaluación de la persona PROVEEDORA en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, la persona responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive del servicio será el titular de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, como área requirente.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54, fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El INSTITUTO cubrirá el servicio recibido de manera mensual y devengado.

Con fundamento en los artículos 54, fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago a la PROVEEDORA no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago

El pago se efectuará en el Departamento de Recursos Financieros del INSTITUTO ubicado en Calzada Insurgentes No. 363 Sur, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa; o bien, a través de transferencia bancaria a solicitud escrita de la persona PROVEEDORA a la clave bancaria del mismo.

Los datos fiscales que deberá considerar en el CFDI son:

- Nombre: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
- RFC: INE140404NIO
- Domicilio: VIADUCTO TLALPAN NO. 100 COL. ARENAL TEPEPAN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14610, CIUDAD DE MÉXICO

Para efectos del pago por los servicios o bienes contratados, el proveedor tendrá la obligación de presentar al Instituto Nacional Electoral los comprobantes fiscales CFDI de ingresos (madre) y CFDI complemento de pago, los CFDI, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

El Instituto a través del Departamento de Recursos Financieros será la encargada de notificar a la persona PROVEEDORA su pago, vía correo electrónico, en el cual anexará el comprobante de depósito o póliza cheque que contienen como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

Al recibir el pago, la persona PROVEEDORA deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico del Departamento de Recursos Financieros (dolores.garcia@ine.mx) y de la Administradora del Contrato (laura.delgado@ine.mx) indicando obligatoriamente como referencia el número de OSP, mismo que le será notificado por el Departamento de Recursos Financieros, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que la persona PROVEEDORA haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, ubicado en Calzada Insurgentes, número 363 sur, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80000, Culiacán, Sinaloa.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, el Departamento de Recursos Financieros, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir

de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte de la Administradora del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.12. Responsabilidad laboral

La persona PROVEEDORA será la única patrona de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación; y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario.

En su caso, la persona PROVEEDORA será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores/trabajadoras, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

1.13. Transferencia de Derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por la persona PROVEEDORA en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, previa solicitud por escrito de la Administradora del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincidan con la documentación que obra en el expediente de la PROVEEDORA, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a una tercera persona derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y la PROVEEDORA no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. La PROVEEDORA será la única responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercera, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta de la PROVEEDORA, trasladando al INSTITUTO únicamente el IVA de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

En términos de lo señalado en los artículos 73, 74, 75, 76 y 77 del REGLAMENTO, así como al 214 de las POBALINES, las personas servidoras públicas de cualquier nivel que intervengan o participen elaborando, instruyendo, presidiendo y decidiendo en cualquiera de los procesos o etapas relativos a las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios del Instituto, deben responder por sus actos y decisiones en un marco de transparencia y en condiciones que favorezcan la rendición de cuentas a que están obligados en atención al cumplimiento del encargo recibido. Por ello, para cualquier comunicación, dudas y sugerencias, se habilitan los correos siguientes: gisela.lopez@ine.mx y lourdes.martinez@ine.mx.

Derivado de la prestación de los servicios, cuando la PROVEEDORA o su personal maneje información de terceras personas, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Solicitud de Información

La PROVEEDORA se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano de Control Interno del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del REGLAMENTO y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

1.17. Confidencialidad

La PROVEEDORA no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del INSTITUTO.

1.18. No discriminación

En la ejecución del objeto del presente contrato, la PROVEEDORA deberá evitar

cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a las personas LICITANTES que sólo podrán presentar 1 (una) proposición para la partida para la que participe.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria y sus anexos.

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica,** así como el resto de los documentos que entregue la persona LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Las LICITANTES deberán presentar sus proposiciones de manera presencial y firmados de manera autógrafa, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que una persona LICITANTE envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma autógrafa (persona física o moral, participante), dicha proposición será desechada.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del

procedimiento

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial. Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

- a) No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que las LICITANTES no se encuentren inhabilitadas durante todo el procedimiento.
- b) Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.
- c) Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, las LICITANTES deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma autógrafa de la LICITANTE (persona física o moral, participante):

- a) Manifestación por escrito de la LICITANTE o de su representante legal, **bajo**

protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica de la LICITANTE (**persona física o moral, participante**) y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

Debiendo acompañar la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y legible** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito de la LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás participantes. **Anexo 4**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.

4.2. Contenido de la oferta técnica

a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Las LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida para la que participe, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos** considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, la LICITANTE deberá tener en cuenta que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen** la realizará, la persona titular de la Vocalía Secretarial. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para las partidas objeto de la presente convocatoria se adjudicará a la persona LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor de la LICITANTE que resulte ganadora del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatada, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de la licitante ganadora y posteriormente las demás boletas de las LICITANTES que resultaron empatadas en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán las personas asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de las LICITANTES o invitadas invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo se difundirán por correo electrónico y en la página www.ine.mx para efectos de su notificación a las LICITANTES.

6.1. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **19 de febrero de 2024, a las 11:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma autógrafa por el LICITANTE **(de la empresa, persona física o moral, participante)**.

6.1.2 Inicio del acto

Se señalará a las LICITANTES que presentaron proposiciones.

6.1.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES, adjunto a su proposición, **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41, primer párrafo y artículo 42, fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por las LICITANTES**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso d) de las POBALINES.
- c) De conformidad con el artículo 42, fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.2. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del

REGLAMENTO, el **día 20 de febrero de 2024**, se notificará el fallo por escrito a cada uno de los LICITANTES, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en la página www.ine.mx a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.

- b) Con fundamento en el artículo 42, fracción III del REGLAMENTO, la fecha para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45, octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (Anexo 8) y obligará al INSTITUTO y a la representación legal de la PROVEEDORA a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en Calzada Insurgentes 363 Sur, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 8000, en la Ciudad de Culiacán Sinaloa.

En caso de que la PROVEEDORA adjudicada no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si la LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a ella misma, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos a la LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que esta última no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78, fracción I del REGLAMENTO, las LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a las mismas no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el INSTITUTO en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la suscripción del primer contrato no signado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del

REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, la PROVEEDORA deberá presentar:

A. En formato digital (Word o Excel):

- a) La oferta técnica, y
- b) La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, la PROVEEDORA aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato Persona moral

- a) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial de la representación legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro de la PROVEEDORA o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c) Identificación oficial de la representación legal vigente (credencial para votar, o pasaporte, o cédula profesional).
- d) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado la PROVEEDORA, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos

meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a) Identificación oficial vigente (credencial para votar, o pasaporte, o cédula profesional).
- b) Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la PROVEEDORA deberá autorizar hacer pública “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.27 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del Servicio de Administración Tributaria.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedoras a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO, y artículo 123 y 127 de las POBALINES, la PROVEEDORA deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que la PROVEEDORA no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte de la Administradora del Contrato respecto de la prestación del servicio.

Conforme a lo señalado en el artículo 130 de las POBALINES, la PROVEEDORA podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP **(Anexo 9)**.
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión de este, la garantía se aplicará sobre el monto total del contrato.

8. PENAS CONVENCIONALES CONTRACTUALES

Penas convencionales

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO, si la PROVEEDORA incurriera en algún atraso en las fechas pactadas de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 **“Descripción detallada de la contratación”** le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de

atraso calculado sobre el monto del servicio no proporcionado oportunamente.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse a la PROVEEDORA será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato notificará por escrito a la PROVEEDORA el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

La PROVEEDORA realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en el Departamento de Recursos Financieros del INSTITUTO, ubicado en Calzada Insurgentes 363 Sur, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 8000, en la Ciudad de Culiacán Sinaloa, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que la PROVEEDORA deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del REGLAMENTO y 146 de las POBALINES el INSTITUTO podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la PROVEEDORA, durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago de la PROVEEDORA será hasta por un **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés

- general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social;
- b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - c) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, a la PROVEEDORA los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables a la PROVEEDORA incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que la PROVEEDORA ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si la PROVEEDORA incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato; y
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran las PROVEEDORAS, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar a la

PROVEEDORA la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al Vocal Ejecutivo el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios y/o bienes se solicitará a la PROVEEDORA la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61, cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por la persona servidora pública que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61, quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a una PROVEEDORA, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES, DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36, fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de una LICITANTE en los siguientes supuestos:

- a) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- b) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- c) Si se comprueba que la LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- d) Si se comprueba que alguna LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás LICITANTES.
- e) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- f) Cuando la proposición no esté firmada de manera autógrafa (**persona física o moral, participante**).
- g) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, fracciones XL y XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- h) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- i) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en el **Anexo 7 “Oferta económica”** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a las LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción, en cumplimiento al artículo 36, fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56,

fracción IV de las POBALINES.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a las LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- a) Cuando no se cuente con al menos 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- b) Cuando las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- c) Los precios no sean aceptables o convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44, fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

13.3. Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios; o
- c) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación del servicio, así como los referidos al desarrollo y ejecución de estos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por la LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. Objeto de la Contratación

Servicio de aseo y limpieza en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa.

2. Descripción general

La LICITANTE en su propuesta técnica deberá considerar todas las especificaciones técnicas que se solicitan para el servicio de aseo y limpieza que requiere el INSTITUTO, sin alterar la operación del personal, y contemplando el equipo que considere suficiente para atender el requerimiento conforme a lo siguiente:

Se requiere el servicio de 2 personas de limpieza de turnos de 8 horas cada uno, de lunes a sábado, mismas que se distribuirán de acuerdo con las necesidades del Instituto.

Nota: en caso de requerir el servicio para un domicilio diferente al señalado, el INSTITUTO lo hará del conocimiento de la LICITANTE en un término de 1 día natural anterior al requerimiento del servicio.

Se deberá considerar para el cumplimiento de los servicios las siguientes definiciones:

- Limpieza ordinaria. Aquella que debe llevarse a cabo diariamente en pisos -barrido, mopeado, trapeado, limpieza de muros y cancelaría, limpiado y/o desmanchado-, sacudido de mobiliario de oficinas, equipos existentes y sala de sesiones.
- Barrido y recolección de basura de estacionamientos y banquetas, permanentemente en la periferia del inmueble.
- Barrido y trapeado de escaleras y limpieza de barandales.
- Barrido y trapeado de pisos.
- Limpieza de puertas de cristal, pasillos, escaleras, señalizaciones y equipos de protección contra incendio.
- Limpieza de vidrios interiores y exteriores. Es el lavado y desmanchado de vidrios interiores, así como los vidrios exteriores, etc.
- Limpieza de sanitarios. Se deberá llevar a cabo la limpieza ordinaria y profunda de los sanitarios, incluyendo: muros, pisos, mobiliario, vidrios, mamparas, despachadores, cestos de basura y puertas.
- Reposición de papel higiénico y jabón para lavado de manos.
- Lavado de trastes y utensilios de cafetería (tazas para café, vasos y platos).
- Vaciado de cestos de basura.
- Sacudido de escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio.

- Limpieza de refrigeradores y hornos de microondas.
- Supervisión. Consiste en la inspección, control y reporte de actividades del personal que realiza el servicio integral de limpieza, en cumplimiento de los programas de limpieza que se implementen.

El personal de la LICITANTE adjudicada deberá respetar los siguientes lineamientos de conducta:

- Respetar al personal del Instituto.
- No jugar dentro las instalaciones del Instituto.
- Portar el uniforme completo en buenas condiciones y debe ser de la talla de sus personas operarias, así como contar con la identificación de la empresa en un lugar visible.
- Abstenerse de traer cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, discman y cualquier otro tipo de aparato electrónico similar.
- No deberá de ingresar a las instalaciones del Instituto con bultos, maletas, bolsos u objetos voluminosos.
- Deberá utilizar los equipos de protección personal necesarios para el buen desempeño de sus labores.
- En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de Protección Civil del Instituto.
- No deberá dibujar en las paredes, ni puertas, así como tampoco provocar condiciones inseguras o que afecten la operación del personal del Instituto.
- Abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades correspondientes y se le hará del conocimiento a la LICITANTE adjudicada para resarcir el daño.
- Instruir a su personal, así como a sus supervisores/as o a cualquier otro/a empleado/a, que está prohibida la utilización de teléfonos oficiales, equipos de oficina, computadoras propiedad del Instituto.
- Instruir a su personal a que guarden la disciplina y el mayor orden en su trabajo, mientras se encuentran laborando en las instalaciones del Instituto, observando el debido respeto y cortesía con las personas servidoras públicas del Instituto.
- Instruir a su personal que se deberán concretar a efectuar sus labores, prohibiéndoles realizar actividades de índole personal; y de distraer al personal del Instituto del cumplimiento de sus actividades.
- Está prohibido vender cualquier bien o servicio dentro de las instalaciones del instituto y en horario laboral.

Con el fin de evitar un riesgo potencial de contagio de virus SARS-CoV-2, deberán cumplir con las medidas preventivas específicas, como aplicación de desinfectante, portar de manera correcta el cubrebocas, realizarse la toma de temperatura y sanitizarse al momento de ingresar a las instalaciones.

De igual manera la PROVEEDORA se compromete a supervisar el trabajo de su personal, en los siguientes aspectos:

- Verificar que su personal cumpla con la asistencia en tiempo y forma en los inmuebles asignados.
- Verificar que realice sus labores con esmero y que cumpla en tiempo y forma.
- Verificar que su personal esté debidamente uniformado.
- Verificar que la lista de asistencia, cuenten con el nombre, firma y horario de labores de las personas empleadas asignadas a cada inmueble.
- En el caso de inasistencia del personal de la PROVEEDORA, ésta tendrá un lapso no mayor de 1 (una) hora contada a partir de la señalada de entrada para cubrir la posición y/o turno descubierto. El personal suplente deberá cumplir el turno correspondiente en forma completa.
- De igual manera, la PROVEEDORA deberá reemplazar, a petición del INSTITUTO, al personal que muestre incumplimiento, falta de disposición para trabajo, honradez o por el incumplimiento de lo establecido en las presentes especificaciones.
- La PROVEEDORA garantizará que todo el personal que presta el servicio de aseo y limpieza en las instalaciones del INSTITUTO cuenta con edad mínima establecida en la Ley Federal de Trabajo y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- La PROVEEDORA deberá entregar al área responsable del servicio por parte del INSTITUTO de manera mensual la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS del mes devengado y comprobante de pago de cuotas del mes anterior al del servicio proporcionado o Cédula Bimestral de Autodeterminación de Cuotas Obrero-Patronales y Amortizaciones del bimestre devengado y comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondientes a bimestre vencido y conforme a su fecha límite de pago.

NORMAS.

La LICITANTE deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que los servicios que oferte cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica de la LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [

_____(persona física o moral)_____].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3P-INE-JLE-SIN-002/2024

Registro Federal de Contribuyentes:	Nacionalidad:
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas.	
Primer Apellido:	Segundo Apellido: Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) (En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.)	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE, legible**, de la representación legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

Culiacán, Sinaloa, a _____ de _____ de 2024.

**LIC. JORGE LUIS RUELAS MIRANDA
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SINALOA
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA3P-INE-JLE-SIN-002/2024 para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Culiacán, Sinaloa, a ____ de _____ de 2024.

**LIC. JORGE LUIS RUELAS MIRANDA
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SINALOA
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Culiacán, Sinaloa, a ____ de _____ de 2024.

**LIC. JORGE LUIS RUELAS MIRANDA
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SINALOA
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49, fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Culiacán, Sinaloa, a ____ de _____ de 2024.

LIC. JORGE LUIS RUELAS MIRANDA
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SINALOA
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA3P-INE-JLE-SIN-002/2024 para el “[_____]”.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Culiacán, Sinaloa, a ____ de _____ de 2024.

**LIC. JORGE LUIS RUELAS MIRANDA
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SINALOA
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Culiacán, Sinaloa, a _____ de _____ de 2024.

**LIC. JORGE LUIS RUELAS MIRANDA
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SINALOA
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6 ()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93 ()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95 ()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ()

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Culiacán, Sinaloa, a _____ de _____ de 2024.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Notas: La LICITANTE deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación. Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por la PROVEEDORA [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “de prestación de servicios” No. INE/_____/2024, de fecha de firma [_____] por un monto total de \$__M.N. (__) más IVA, relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA3P-INE- JLE-SIN-002/2024.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**; **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**; y **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL LIC. _____, VOCAL _____ DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SINALOA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. _____, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE; Y DE LA LCP. _____ JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ADMINISTRADORA DEL CONTRATO; Y POR LA OTRA AL/LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE PRESTADORA DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “PROVEEDORA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA C. _____ Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DEL INSTITUTO.

- 1.1 Es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo previsto en los artículos 41, tercer párrafo, Base V, apartado A; 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo sucesivo la “LGIPE”); así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el **Reglamento**, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de mayo de 2014, en adelante las **POBALINES**.
- 1.2 Su representante legal el Lic. _____, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en _____, del _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____ de _____, y manifiesta que a la fecha del presente sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- 1.3 Cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, correspondiente al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.
- 1.4 Con fundamento en los artículos 31, fracción I y 35, fracción I del “**Reglamento**”,

se adjudicó a la “**Proveedora**” la presente contratación mediante el fallo de **Invitación a cuando menos tres personas** número _____, en la que se adjudicó a la “**Proveedora**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

- 1.5 Para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en **Calzada Insurgentes número 363 sur, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Código Postal 80000**, en el Estado de Sinaloa.

2. DE LA PROVEEDORA.

(PERSONA MORAL)

- 2.1. Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ de (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el _____ de _____ de _____.
- 2.2. Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).
- 2.3. Que el/la C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide), y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ de (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- 2.4. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.
- 2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él/ella, ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), personas socias, inversionistas, directivas, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él/ella, ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), personas socias, inversionistas y directivas, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 2.6. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).
- 2.7. Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

(PERSONA FÍSICA)

- 2.1. Es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos y que tiene capacidad jurídica, suficiente y bastante para obligarse en los términos del presente Contrato, identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se agrega al presente mayor constancia.
- 2.2. Cuenta con la experiencia, conocimientos necesarios y suficientes para brindar los servicios estipulados, por lo que es su voluntad suscribir el presente Contrato.
- 2.3. Es su interés y voluntad celebrar el presente instrumento con el “**Instituto**”, contrayendo y otorgando cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones pactadas con la suscripción del mismo.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.5. Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del “**Reglamento**”.
- 2.6. Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 2.7. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en (señalar domicilio).

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “**Anexo Único**”, el cual consiste en la propuesta técnica de la “**Proveedora**”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área.

Segunda. Importe a pagar por los servicios. El importe total a pagar por la adquisición de materiales es por la cantidad de **\$000.00 (XXXXXX pesos 00/100 M.N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado de **\$000.00 (XXXXXX pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con la oferta técnica y económica; de conformidad con los siguientes precios unitarios al lote:

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera. Condiciones de pago. El pago de los servicios objeto del presente contrato, se efectuará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la aceptación de los servicios, previa aprobación de la factura correspondiente; el pago se realizará en una sola exhibición y previa validación de la responsable de administrar y vigilar el contrato.

El pago se efectuará en _____, o bien a través de transferencia electrónica a solicitud de la **“Proveedora”**.

En términos del artículo 60 del **“Reglamento”** el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta. Vigencia. La vigencia del contrato es del día _____ de _____ del 2024 al _____ de diciembre del 2024.

Quinta. Plazo y lugar para la prestación de los servicios. La **“Proveedora”** deberá entregar los bienes o prestar el servicio en _____, conforme a los plazos y condiciones establecidos en el **“Anexo Único”** del presente contrato

Sexta. Responsable de administrar y vigilar. La responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de la _____ adscrito/a a _____ del INSTITUTO.

Séptima. Garantía de cumplimiento. Con fundamento en el artículo 57, fracción II y último párrafo y 58 del **“Reglamento”** y los artículos 123, 127 y 130 de las **“POBALINES”**, la **“Proveedora”** entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del **“Instituto”**. La cual deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del **“Instituto”** sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables; o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **“Instituto”**.

Octava. Pena convencional. En términos de lo estipulado en los artículos 62 del **“Reglamento”** y 145 de las **“POBALINES”** si la **“Proveedora”** incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el **“Instituto”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito a la “**Proveedora**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “**Instituto**”.

La “**Proveedora**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena. Deducciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la “**Proveedora**”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir, previamente cuantificados por la Administradora del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

Décima. Terminación anticipada. De conformidad con el artículo 65 del “**Reglamento**” y los artículos 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**” el “**Instituto**” podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
 - b) Cuando la Administradora del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

En estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará a la “**Proveedora**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima primera. Rescisión administrativa. El “**Instituto**” podrá en cualquier momento

rescindir administrativamente el presente contrato cuando la **“Proveedora”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Si el **“Instituto”** corrobora que la **“Proveedora”** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- II. Por exceder el monto establecido para las penas convencionales;
- III. Si el monto calculado de las deducciones excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- IV. Si incumple cualquier obligación establecida en el **“Reglamento”** o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **“Instituto”** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **“Reglamento”** y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las **“POBALINES”**.

Décima segunda. Transferencia de derechos. En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del **“Reglamento”**, la **“Proveedora”** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **“Instituto”**.

Décima tercera. Impuestos y derechos. Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta de la **“Proveedora”** trasladando al **“Instituto”** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima cuarta. Propiedad intelectual. En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del **“Reglamento”**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la **“Proveedora”**.

Décima quinta. Solicitud de información. La **“Proveedora”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del **“Instituto”** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **“Reglamento”** y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del **“Instituto”**

Décima sexta. Confidencialidad. La **“Proveedora”** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del **“Instituto”**.

Décima Séptima. Responsabilidad laboral. Siendo la **“Proveedora”** la única patrona de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y

responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **“Instituto”** de cualquiera de ellas.

Décima Octava. Incrementos y modificaciones. En término de lo establecido por los artículos 61 del **“Reglamento”**; 156, 157, 158, 159 y 160 de las **“POBALINES”**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo la **“Proveedora”** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **“Instituto”**.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena. Caso fortuito o fuerza mayor. El **“Instituto”** y la **“Proveedora”** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditada, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el **“Instituto”** podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima. Notificaciones. Todas las notificaciones entre las **“Partes”** se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **1.5** y **2.7** del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera. No discriminación. En la ejecución del objeto del presente contrato, la **“Proveedora”** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda. Jurisdicción y controversias. Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las **“Partes”** se someterán a la legislación y a la competencia de los tribunales locales del estado de Sinaloa, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, el ____ de febrero del 2024.

Por el “Instituto”

Por la “Proveedora

Representante Legal

Nombre

Apoderado Legal

Área Requirente

Administradora del contrato

ANEXO 10

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones , bastará que las LICITANTES, adjunto a su proposición, presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a) Manifestación por escrito del/la representante legal de la LICITANTE, bajo protesta de decir verdad , donde señale la existencia legal y personalidad jurídica de la LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 . <i><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></i>		
b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A”		
c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad , de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”		
d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e) Escrito de la LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpusita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		

Documentación	Presenta	Recibe
f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6.		
4.2 Oferta técnica		
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” , de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren.		
4.3 Oferta económica		
Las LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.		

Recibe

Coordinadora Administrativa

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.